

RM-AF-0530/20

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:  
Adquisición de Insumos para Terapia Respiratoria para cubrir las necesidades de Septiembre a Diciembre del ejercicio  
fiscal 2020.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Terapia Respiratoria.

El área usuaria y/o requirente Servicio de Terapia Respiratoria llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Suministrador de Utensilios Médicos Salud y Bienestar, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 2, 243,673.86 (Importe que incluye IVA).

**Análisis económico de las cotizaciones:**

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Suministrador de Utensilios Médicos Salud y Bienestar, S.A. de C.V.

**Razones para la adjudicación de contrato:**

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Suministrador de Utensilios Médicos Salud y Bienestar, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

| Documentación solicitada                                                                  | Cumple | No cumple | Observaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Acreditamiento de Personalidad Jurídica                                                   | X      |           |               |
| Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física                      | X      |           |               |
| Poder notarial                                                                            | X      |           |               |
| R.F.C. de la empresa                                                                      | X      |           |               |
| Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional). | X      |           |               |
| CURP del Representante Legal                                                              | X      |           |               |

|                                                                                           |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP | X |  |  |
| Carta de Estratificación                                                                  | X |  |  |
| Declaración de garantía integral                                                          | X |  |  |
| Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)                           | X |  |  |

La empresa Suministrador de Utensilios Médicos Salud y Bienestar, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/419/2020.

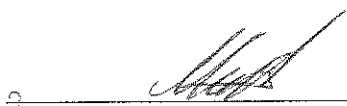
Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Suministrador de Utensilios Médicos Salud y Bienestar, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2020, por un importe de \$ 2, 243,673.86 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

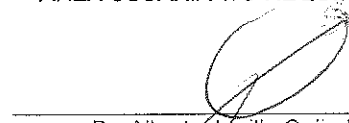
Se firma el presente el día 01 Septiembre de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

  
Lcda. Graciela Villeda González  
Jefa del Departamento de Compras  
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

  
Dr. Alberto Jarrillo Quijada  
Jefe del Servicio de Terapia  
Respiratoria.

**Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Insumos para Terapia Respiratoria para cubrir las necesidades de Septiembre a Diciembre del ejercicio fiscal 2020.**



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DIVERSOS INSUMOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA EL PERIODO A PARTIR DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**OBJETO**

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL **SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA** CUENTE CON LOS BIENES CON INSUMOS SUFICIENTES Y DIVERSOS PARA CONTINUAR CON LOS TRATAMIENTOS DE PACIENTES PROGRAMADOS DE ALTA ESPECIALIDAD ATENDIDOS DE MANERA HABITUAL EN ESTE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, ASÍ COMO LOS PACIENTES RECIBIDOS MOTIVO DE LA RECONVERSIÓN HOSPITALARIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA ACTUAL POR COVID-19 (SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS), Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PODER ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL SERVICIO MENCIONADO, LOGRANDO LA EFICIENCIA DEL HOSPITAL Y CON OBJETO DE GARANTIZAR EL TRATAMIENTO NECESARIO, SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CÓDIGOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 13070112 | SONDA O CATÉTER DESECHABLE PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE HASTA 2 METROS DE LONGITUD TOTAL, TUBO DE SEGURIDAD DE 3 CANALES DE HASTA 1.5 METROS DE LONGITUD Y 0.5 MM DE DIÁMETRO, CON PUNTA NASAL FLEXIBLE FABRICADA EN SILICON TAMAÑO MEDIANO (PEDIÁTRICA) DE 2 MM DE DIÁMETRO INTERNO/ 1 CM DE LONGITUD Y 0.7 CM DE SEPARACIÓN          | PIEZA            | 700      |
| 13070274 | CIRCUITO ISOTERMICO DESECHABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA CON OXIGENO A ALTO FLUJO MARCA FISHER & PAYKEL NO. DE PARTE RT 330 PARA SER UTILIZADO PARA USARSE CON HUMIDIFICADORES FISHER & PAYKEL MR 730 Y MR 850 PROPIEDAD DEL HOSPITAL                                                                                                   | PIEZA            | 40       |
| 13070281 | RESUCITADOR MANUAL AUTO INFLABLE REUSABLE (BOLSA VÁLVULA MASCARILLA DE REANIMACIÓN) TAMAÑO ADULTO CON MASCARILLA TRANSPARENTE CON COJINETE INFLABLE DE SILICON LIBRE DE LÁTEX, PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 30 KILOGRAMOS, CON BOLSA AUTOINFLABLE FABRICADA EN SILICÓN DE 1,600 A 2,000 ML., RESERVORIO DE OXIGENO 2,000 A 2,500 ML. | PIEZA            | 40       |





|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 13070282 | RESUCITADOR MANUAL AUTO INFLABLE REUSABLE (BOLSA VÁLVULA MASCARILLA DE REANIMACIÓN) TAMAÑO INFANTIL PEDIÁTRICO CON MASCARILLA TRANSPARENTE CON COJINETE INFLABLE DE SILICON LIBRE DE LÁTEX, PARA PACIENTES CON PESO DE 7 A 30 KILOGRAMOS, CON BOLSA AUTOINFABLE FABRICADA EN SILICÓN DE 500 A 700 ML., RESERVORIO DE OXIGENO DE 2,000 A 2,500 ML.,       | PIEZA | 20  |
| 13070431 | SISTEMA/CIRCUITO ISOTERMICO DE CPAP NASAL DE BURBUJA INDIVIDUAL DESECHABLE QUE CONSTA DE: GENERADOR DE CPAP/DEPÓSITO DE AGUA CON REGULACIÓN Y ESCALA EXTERNA DE PROFUNDIDAD, CIRCUITO DE 22 MM DE DIÁMETRO CON ALAMBRE CALEFACTOR INTERNO INTEGRADO EN RAMA INSPIRATORIA, COMPATIBLE PARA SER USADO CON SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN FISHER & PAYKEL MR730/ | PIEZA | 30  |
| 13070523 | ADAPTADOR ELECTRICO DUAL MARCA FISHER & PAYKEL MODELO 900MR900 PARA USARSE CON HUMIDIFICADOR MR 730 Y CON CIRCUITOS DESECHABLES                                                                                                                                                                                                                          | PIEZA | 5   |
| 13070531 | CIRCUITO ISOTERMICO DESECHABLE PARA VENTILACIÓN MECÁNICA CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS, DE MATERIAL PLÁSTICO GRADO, COMPATIBLE PARA USARSE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MODELO MR750/MR850 EQUIPO PROPIEDAD DEL HOSPITAL.                                                                                                                       | PIEZA | 500 |
| 13070533 | CIRCUITO ISOTÉRMICO DESECHABLE PARA VENTILACIÓN MECÁNICA CONVENCIONAL Y DE ALTA FRECUENCIA EN PACIENTES NEONATOS/PEDIÁTRICOS, MATERIAL PLÁSTICO GRADO MEDICO, COMPATIBLE PARA USARSE CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MODELO MR750/MR850 EQUIPO PROPIEDAD DEL HOSPITAL.                                                                                 | PIEZA | 200 |
| 13070536 | BOLSA RESERVORIO DE OXÍGENO DE 2,500 ML. MARCA HUDSON NO. DE PARTE 51007, PARA BOLSA DE REANIMACIÓN MARCA HUDSON TAMAÑO ADULTO PROPIEDAD DEL HOSPITAL                                                                                                                                                                                                    | PIEZA | 20  |
| 13070539 | CIRCUITO ISOTERMICO DESECHABLE DE VENTILACIÓN NO INVASIVA CON FILTRO INSPIRATORIO MARCA RESPIRONICS NO. DE PARTE 582073 U OTRA MARCA COMPATIBLE QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS, PARA SER UTILIZADO EN VENTILADOR MARCA RESPIRONICS MODELO BIPAP VISION                                                                                               | PIEZA | 150 |
| 13070540 | CONECTOR EN "T" DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA SUMINISTRAR TRATAMIENTOS EN AEROSOL, CON RAMAS DE 22 MM. DE DIÁMETRO EXTERNO X 22 MM. DE DIÁMETRO INTERNO Y CONECTOR PARA NEBULIZADOR DE 18 MM. DE DIÁMETRO INTERNO, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD.                                                                                                      | PIEZA | 130 |
| 13070569 | HUMIDIFICADOR (BORBOTEADOR) DESECHABLE PARA SUMINISTRAR OXÍGENO, CON VASO DE PLÁSTICO DE 300 A 500 ML, CONECTOR PARA FLUJÓMETRO TIPO DISS, VÁLVULA DE SOBRE PRESIÓN CALIBRADA A 6 PSI Y SALIDA DE OXIGENO EN ESPIGA, CON MARCAS EXTERIORES DE VOLUMEN.                                                                                                   | PIEZA | 600 |





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Instituto Nacional de Salud

Servicio de terapia Respiratoria

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 13070717 | MASCARILLA DE CPAP Y VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL, TAMAÑO EXTRA GRANDE, FABRICADA EN SILICON FLEXIBLE, CON ARNÉS DE SUJECCIÓN PARA PACIENTES DE MAS DE 3,000 GRAMOS DE PESO O RANGO DE PERÍMETRO CEFÁLICO DE 40 A 45 CM CON TUBOS DE ADAPTACIÓN DE 70MM., COMPATIBLES PARA SER USADOS CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR 730/850                                                                                                                                                                                                                                                 | PIEZA | 35  |
| 13070882 | MASCARILLA DE CPAP Y VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL, TAMAÑO GRANDE, FABRICADA EN SILICON FLEXIBLE, CON ARNÉS DE SUJECCIÓN PARA PACIENTES DE MAS DE 3,000 GRAMOS DE PESO O RANGO DE PERÍMETRO CEFÁLICO DE 40 A 45 CM CON TUBOS DE ADAPTACIÓN DE 70MM., COMPATIBLES PARA SER USADOS CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR 730/850 PROPIEDAD DEL HOSPITAL.                                                                                                                                                                                                                               | PIEZA | 25  |
| 13071080 | ADAPTADOR DE COLA DE RATÓN PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PIEZA | 150 |
| 13071166 | MASCARILLA DE CPAP Y VENTILACIÓN NO INVASIVA NEONATAL, TAMAÑO MEDIANO, FABRICADA EN SILICON FLEXIBLE, CON ARNÉS DE SUJECCIÓN PARA PACIENTES DE MAS DE 3,000 GRAMOS DE PESO O RANGO DE PERÍMETRO CEFÁLICO DE 40 A 45 CM CON TUBOS DE ADAPTACIÓN DE 70MM., COMPATIBLES PARA SER USADOS CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL MR 730/850 PROPIEDAD DEL HOSPITAL.                                                                                                                                                                                                                              | PIEZA | 20  |
| 13071785 | SONDA O CATÉTER DESECHABLE PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE HASTA 2 METROS DE LONGITUD TOTAL, TUBO DE SEGURIDAD DE 3 CANALES DE HASTA 2 METROS DE LONGITUD Y 0.5 MM DE DIÁMETRO, CON PUNTA NASAL FLEXIBLE FABRICADA EN SILICON TAMAÑO GRANDE (ADULTO) DE 2 MM DE DIAMETRO INTERNO/ 1.5 CM DE LONGITUD Y 1 CM DE SEPARACIÓN, CON TUBOS DE CONECCIÓN A PUNTAS NAALES DE 50 CM LONGITUD MÁXIMA Y DISPOSITIVO DE AJUSTE, CON CONEXIÓN FLEXIBLE UNIVERSAL HEMBRA DE EMPUÑADURA PARA ADAPTAR A TANQUES DE OXÍGENO Y EQUIPO DE SUMINISTRO DEL MISMO TAMAÑO GRANDE (ADULTO),                      | PIEZA | 450 |
| 13071955 | SONDA O CATÉTER DESECHABLE PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE HASTA 1,8 METROS DE LONGITUD TOTAL, TUBO DE SEGURIDAD DE 3 CANALES DE HASTA 1.5 METROS DE LONGITUD Y 0.5 MM DE DIÁMETRO, CON PUNTA NASAL FLEXIBLE FABRICADA EN SILICON TAMAÑO PEQUEÑO (NEONATAL INFANTIL) DE 1,5 MM DE DIAMETRO INTERNO/ 1 CM DE LONGITUD Y 0.5 CM DE SEPARACIÓN, CON TUBOS DE CONECCIÓN A PUNTAS NAALES DE 30 CM LONGITUD MÁXIMA Y DISPOSITIVO DE AJUSTE, CON CONEXIÓN FLEXIBLE UNIVERSAL HEMBRA DE EMPUÑADURA PARA ADAPTAR A TANQUES DE OXÍGENO Y EQUIPO DE SUMINISTRO DEL MISMO TAMAÑO NEONATAL (PEQUEÑO), | PIEZA | 300 |



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |     |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|
| 13072466 | MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA TAMAÑO PEDIÁTRICA EXTENDIDA DE VINIL TRANSPARENTE Y SUAVE, CON CAPACIDAD PARA NEBULIZAR PARTÍCULAS DE 1 A 5 MICRAS DE DIÁMETRO Y MANTENER MICRONEBULIZACIONES EFECTIVAS EN DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y CON FLUJOS DE OXÍGENO NO MAYORES A 5 LPM                                                                                                                                                  | PIEZA | 300 |
| 13072471 | MASCARILLA DE NO REINHALACIÓN PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO A ALTA CONCENTRACIÓN, TAMAÑO PEDIÁTRICA ELONGADA, QUE CUBRA DESDE LA NARIZ HASTA EL MENTÓN, FABRICADA EN VINIL SUAVE Y TRANSPARENTE, CON TRES VÁLVULAS DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA SIN LÁTEX QUE EVITEN LA REINHALACIÓN Y PERMITAN EL ESCAPE DEL AIRE EXHALADO, CON CLIP NASAL AJUSTABLE, BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, BOLSA RESERVORIO DE OXÍGENO DE APROXIMADAMENTE 750ML. DE CAPACIDAD, | PIEZA | 900 |
| 13072472 | MASCARILLA DE NO REINHALACIÓN PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO A ALTA CONCENTRACIÓN, TAMAÑO ADULTO ELONGADA, QUE CUBRA DESDE LA NARIZ HASTA EL MENTÓN, FABRICADA EN VINIL SUAVE Y TRANSPARENTE, CON TRES VÁLVULAS DE CONTROL DE BAJA RESISTENCIA SIN LÁTEX QUE EVITEN LA REINHALACIÓN Y PERMITAN EL ESCAPE DEL AIRE EXHALADO, CON CLIP NASAL AJUSTABLE, BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, BOLSA RESERVORIO DE OXÍGENO DE APROXIMADAMENTE 750ML. DE CAPACIDAD,     | PIEZA | 800 |
| 13076188 | MICRONEBULIZADOR DESECHABLE CON MASCARILLA TAMAÑO ADULTO EXTENDIDA DE VINIL TRANSPARENTE Y SUAVE, CON CAPACIDAD PARA NEBULIZAR PARTÍCULAS DE 1 A 5 MICRAS DE DIÁMETRO Y MANTENER MICRONEBULIZACIONES EFECTIVAS EN DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y CON FLUJOS DE OXÍGENO NO MAYORES A 5 LPM                                                                                                                                                      | PIEZA | 250 |

**PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**PLAZO DE ENTREGA:**

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE ESTE HOSPITAL Y QUE REQUIERE LA UTILIZACIÓN DE DIVERSOS INSUMOS PARA TODO AQUEL PACIENTE QUE REQUIERA TRATAMIENTO REFERENTE A INHALOTERAPIA, ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO, NECESIDAD DE TERAPIA DE VENTILACIÓN CON ALTO FLUJO, NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, NECESIDAD DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, A PARTIR DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.





**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE  
EXCEPCIÓN**

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA, DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

EL ARTÍCULO 25 TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430 /419/2020, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.



**LUGAR DE ENTREGA:**

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

**NORMAS:**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS INSUMOS DEBEN CUMPLIR COMO MÍNIMO, CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:

**NORMAS QUE CUMPLE**

NOM -137-SSA1-1995 información regulatoria- especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos.

NOM-241-SSA1-2012 buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

**RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADOR DE UTENCILIOS MEDICOS SALUD Y BIENESTAR S.A. DE C.V., DHB BIOMED CONSULTANT GROUP S.A. DE C.V., PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. Y MEDICAL INTEGRAL & ORTHOPEADICS S.A. DE C.V., LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05).

**JUSTIFICACIÓN:**

**LAS MARCAS FISHER & PAYKEL Y HUDSON SON LAS MAS OPTIMAS PARA LOS PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA, EN VIRTUD DE SER INSUMOS DE PRIMERA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA DE CADA UNO DE SUS MATERIALES, ADEMAS ESTOS DISPOSITIVOS DEBEN SER APTOS PARA PACIENTES DE TODO TIPO DE PESOS Y TAMAÑOS, LOS CUALES AL CUMPLIR CON LOS ESTANDARES CALIDAD, TENDREMOS MUCHO MENOS COMPLICACIONES Y MAYORES TASAS DE ÉXITO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DE LOS NIÑOS ATENDIDOS EN ESTE INSTITUTO.**

**ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS CON LOS QUE CUENTA ESTE INSTITUTO SON DE LA MARCA FISHER & PAYKEL Y HUDSON, Y SE ADAPTAN AL RESTO DE EQUIPOS DE OTRAS MARCAS, PRINCIPALMENTE EQUIPOS DE VENTILACIÓN MECÁNICA, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LOS INSUMOS Y ACCESORIOS SEAN DE ESTA MARCA PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ Y OBTENER LOS RESULTADOS OPTIMOS ESPERADOS DURANTE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. EL USO DE MARCAS GENERICAS Y DIFERENTES A LA MENCIONADA HA PROVOCADO ERRORES Y PROBLEMAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL HOSPITAL, PONIENDO EN RIESGO LA ATENCIÓN Y LA SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS, ASÍ COMO MAYOR CARGA DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA SOLUCIONANDO LOS INCIDENTES PRESENTADOS. LA MARCA HUDSON, A DIFERENCIA DE OTRAS MARCAS, CUENTA EN SU CATÁLOGO CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE INSUMOS PARA PROVEER SUMINISTRO SUPLEMENTARIO DE OXÍGENO POR LO QUE GARANTIZA LA COMPATIBILIDAD DE LOS INSUMOS ENTRE ELLOS Y EVITA LA COMPRA DE INSUMOS DE DIFERENTES MARCAS NO COMPATIBLES ENTRE ESTAS, LO QUE DIFICULTA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.**

ESTOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE APROXIMADAMENTE, 3,100 PACIENTES PEDIÁTRICOS CON NECESIDAD DE OXÍGENO SUPLEMENTARIO, 60 PACIENTES CON FARMACOTERAPIA INHALADA, 700 PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA, 150 PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, 80 PACIENTES CON TERAPIA CPAP Y 40 PACIENTES CON TERAPIA DE ALTO FLUJO. CABE MENCIONAR QUE TODAS ESTAS INTERVENCIONES SON PRIORITARIAS E INDISPENSABLES POR TRATARSE SOPORTE DE VIDA NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESPIRACIÓN EN LA GRAN MAYORÍA DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y EN TODOS LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CRÍTICA, INCLUYENDO DEPARTAMENTOS DE URGENCIAS, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, QUIROFANOS Y RECUPERACIÓN, POR TAL MOTIVO NO ES POSIBLE PRESINDIR DE ESTOS INSUMOS. EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA ACTUAL POR COVID-19 Y LA AFECCIÓN RESPIRATORIA QUE EL VIRUS SARS-COV-2 PRODUCE EN LOS PACIENTES, EL CONSUMO DE ESTOS INSUMOS SE HA VISTO INCREMENTADO SIGNIFICATIVAMENTE Y EXISTE DESABASTO EN EL MERCADO, POR LO QUE ES NECESARIO GARANTIZAR LA CANTIDAD NECESARIA CUANTO ANTES PARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN EN TIEMPO Y FORMA EN LOS PACIENTES DEL HOSPITAL. ADICIONALMENTE Y CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA EXPOSICIÓN CON SECRECIONES RESPIRATORIAS Y EL RIESGO DE INFECCIONES VIRALES (INCLUYENDO AL VIRUS SARS-COV-2) ENTRE EL PERSONAL DE SALUD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN O EN OTROS PACIENTES, EL REUSO DE ESTOS DISPOSITIVOS NO ES POSIBLE, POR LO QUE LA MAYORÍA DE ESTOS INSUMOS SON DE TIPO DESECHABLE.

PARA PODER LLEVAR A CABO TODO LO ANTERIOR, CONTAMOS CON PERSONAL CAPACITADO, PERO TAMBIÉN ES NECESARIO TENER INSUMOS DE CALIDAD PARA OBTENER EL MAYOR ÉXITO POSIBLE.

POR LO DESCRITO ANTERIORMENTE, ESTE GRUPO DE MATERIALES SE REQUIEREN SON LOS ÚNICOS QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EXPERIENCIA EN EL USO, POR LO QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZARÁN DE MANERA CONFIABLE Y SEGURA PARA EL PACIENTE, EVITANDO COMPLICACIONES EN SU USO Y ASÍ MISMO LA MUERTE DE NUESTROS PACIENTES.



**ARTÍCULO 41.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE.

**ARTÍCULO 72 FRACC. I DEL REGLAMENTO.** - PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- I. LA INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE ACREDITARÁ CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE POR LO MENOS TRES ESCRITOS DE EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O LOS SERVICIOS A CONTRATAR, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE CONTAR CON DICHS ESCRITOS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS QUE REALICE EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN EL QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO TAL INEXISTENCIA;

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

SE ENTENDERÁ QUE CUENTAN CON DERECHOS EXCLUSIVOS LOS TESTIGOS SOCIALES, ASÍ COMO LOS AUDITORES EXTERNOS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

SE ANEXA CUADRO DE ALTERNATIVOS, SUSTITUTOS Y CARTA DE EXCLUSIVIDAD, DONDE SE DEMUESTRA QUE LOS INSUMOS SOLICITADOS SON LOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y NO EXISTE OTRA MARCA QUE PUEDA REEMPLAZAR LOS INSUMOS.

| CARACTERÍSTICAS                                                                                   | HUDSON Y F&P | INTERSURGIC AL | AIRLIFE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|---------|
| Compatible con equipos propiedad del hospital ya que esto puede anular la garantía de los equipos | SI           | No             | No      |
| Menor frecuencia de fallas errores de funcionamiento                                              | SI           | No             | NO      |
| Material que permite la transpiración de humedad                                                  | SI           | No             | NO      |
| Envase plástico que reduce contaminación                                                          | SI           | No             | NO      |
| Resistencia eléctrica interno con mejor distribución que reduce el riesgo de condensación         | SI           | No             | NO      |
| Adaptadores universales integrados para todos los equipos propiedad del hospital                  | SI.          | NO             | NO      |



**MONTO ESTIMADO**

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS DIVERSOS INSUMOS SERÁ DE:

**MÁXIMO: \$2,243,673.86 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 86/100,**

**MÍNIMO: \$897,469.54 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 54/100.**

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

**FORMA DE PAGO PROPUESTA**

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

**PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, SUMINISTRADOR DE UTENCILIOS MEDICOS SALUD Y BIENESTAR, S.A. DE C.V. EN VIRTUD DE COMPROBAR QUE ES EL UNICO QUE LA CARTA DE EXCLUSIVIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS INSUMOS EN EL HOSPITAL , OFRECE LA MARCA REQUERIDA, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, ADEMAS DE PRESENTAR CARTA DE EXCLUSIVIDAD DE LAS MARCAS REQUERIDAS

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: NORTE 74 NO. 6107 COLONIA GERTRUDIS SANCHEZ C.P. 07830 ALCALDIA. GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO.

**ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN**

**EFICIENCIA:** EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE. DISMINUYE COSTOS DEBIDO A QUE LOS PROCEDIMIENTOS SON AMBULATORIOS, AL SER EL PRODUCTO ADECUADO TENEMOS MENOS RIESGOS DE COMPLICACIONES Y DAÑOS A LA SALUD YA QUE EL PRODUCTO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN, ADEMAS ESTOS DISPOSITIVOS TIENEN BUENA EXPERIENCIA A NIVEL MUNDIAL PARA RECOMENDAR AMPLIAMENTE SU USO.

**EFICACIA:** CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDE OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA



DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, TECNOLOGÍA Y ESPECIALIDAD QUE SE NECESITA EN ESTE TIPO DE INSUMOS, ASÍ MISMO COMO LA EXPERIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL.

**CONCLUSIÓN**

QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA.

SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA ÁREA YA QUE AL CONTAR CON ESTOS INSUMOS EL HOSPITAL PODRÁ ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN, Y ASÍ SE EVITA QUE INICIEN TRATAMIENTOS, QUE PODRÍAN GENERAR COSTOS ADICIONALES.

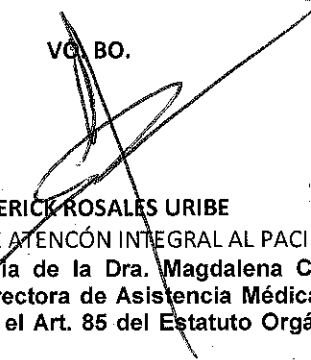
EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ÁREA REQUIRENTE**

  
**DR. ALBERTO JARILLO QUIJADA**  
JEFE DEL SRVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA

**VO. BO.**

  
**DR. ERICK ROSALES URIBE**  
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE  
Firma en ausencia de la Dra. Magdalena Cerón Rodríguez Subdirectora de Asistencia Médica, de conformidad con el Art. 85 del Estatuto Orgánico del HIMFG.

**AUTORIZO TÉCNICAMENTE**

  
**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN**  
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS INSUMOS **DE LAS MARCAS** FISHER & PYKEL Y HUDSON, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A PARTIR DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

